

## **CIRCULAR EXTERNA**

### **SUGEF-008-2009**

**26 de febrero 2009**

**A LOS BANCOS DEL ESTADO, BANCOS PRIVADOS, EMPRESAS FINANCIERAS DE CARÁCTER NO BANCARIO, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO**

Considerando que:

1. Mediante Circular Externa SUGEF 040-2007 del 21 de diciembre del 2007, se solicitó como requisito adicional, para incluir personas en el Padrón de la SUGEF y para el trámite de autorizaciones para consultar la información crediticia, una certificación del estatus migratorio del solicitante de crédito expedida por la Dirección General de Migración y Extranjería.
2. Las Circulares Externas SUGEF-1-2008 del 7 de enero, SUGEF-003-2008 del 01 de febrero y SUGEF-009-2008 del 27 de febrero, todas del año 2008, postergaron, sucesivamente, la entrada en vigencia del requisito de certificación de estatus migratorio indicado en el punto anterior, plazo que vencerá el 2 de marzo del 2009.
3. Se está a la espera de la respuesta de la Dirección General de Migración y Extranjería a una consulta de ésta Superintendencia, respecto a los avances que han tenido en el proceso de reestructuración y cambio de tecnología de que habían informado en febrero del año 2008, cuyo propósito es mejorar los sistemas de seguridad en la emisión de nuevos documentos, con el fin de valorar las posibilidades que tendría dicha Dirección General para atender la demanda de certificaciones de estatus migratorio, en forma oportuna.

**Acuerda:**

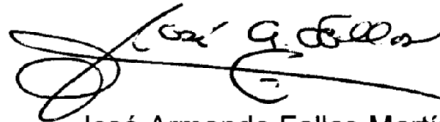
1. Definir el 1° setiembre del 2009 como la fecha a partir de la cual entra en vigencia el requisito de la certificación del estatus migratorio expedida por la Dirección General de Migración y Extranjería, como parte de los requisitos que las entidades deben exigir a solicitantes de crédito

extraneros para el trámite de solicitudes de autorización para consultar información crediticia de personas físicas extranjeras.

2. Recordar a los entes supervisados que es su responsabilidad el velar por la veracidad de la información consignada en los documentos de identidad y solicitar toda la documentación que consideren necesaria en relación con una sana administración del riesgo crediticio y, en particular, cuando se trate de personas extranjeras.

Rige a partir de su comunicación.

Atentamente,



**José Armando Fallas Martínez**  
**Intendente General**

GTP/EAMS/JZS/lzd\*